

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 008/2026, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ing. Gastón Lemole, LU N°10-26636, DNI N° 28.133.805**, Carrera Especialización en Energía Eléctrica mención Transmisión y Distribución, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 05/12/2025.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se observó que el citado se excedió en los plazos previstos para concluir la carrera, según Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36; que establece que el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que el Ing. Gastón Lemole rindió la primera unidad curricular el 11/02/2021 y egresó el 02/12/2025 al aprobar el Trabajo Final Integrador.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar prórroga y dar por aprobados los exámenes de Seminario Integrador, de fecha 27/11/2025, y Trabajo Final Integrador, de fecha 02/12/2025, al **Ing. Gastón Lemole, LU N° 10-26636, DNI N° 28.133.805**, Carrera Especialización en Energía Eléctrica mención Transmisión y Distribución, sin dar cumplimiento al plazo previsto para concluir la carrera, dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza CS N° 1924, Reglamento de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 048

plz
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

